



Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

BANDO

**D. ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL**

HACE SABER:

Que con objeto de regularizar el paseo a caballo y de enganches por el Real de la Feria de San Mateo que se celebrará en esta Localidad del 17 al 21 de septiembre de 2026, se hace necesario establecer las siguientes normas:

1.- Para el acceso de caballistas y enganches de caballos al interior del Recinto Ferial será necesario y obligatorio la obtención de la autorización municipal correspondiente.

Toda persona que quiera acceder al Recinto Ferial a caballo o a través de enganches, deberá dirigirse a la Jefatura de Policía Local, aportar la documentación necesaria y rellenar una solicitud de inscripción que le aportarán, y una vez realizada esta tramitación se les entregará en esas mismas dependencias policiales, la correspondiente autorización municipal que deberán mostrar en el momento de ser requeridos por los Agentes de la Policía Local, Guardia Civil y/o los Servicios Técnicos Municipales.

Para ello los propietarios de los animales deberán presentar, **durante el plazo del 9 al 16 de septiembre de 2026, ambos inclusive, en dependencias de la Jefatura de la Policía Local en horario laboral de lunes a viernes de 9 a 14 horas, la siguiente documentación:**

ANIMALES PARA MONTURAS

- Fotocopia D.N.I. del propietario del equino y del caballista.
- Fotocopia D.N.I. del acompañante del caballista en caso de ser menor con edad entre los 16 y 18 años de edad.
- Autorización expresa del padre, madre o tutor legal para jinetes con edades entre los 16 y 18 años de edad.
- Copia de la tarjeta sanitaria equina en vigor.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo de pago actualizado de la misma, cuya validez debe de incluir el periodo completo de la feria, que necesariamente deberá cubrir los daños a terceros que pudieran ocasionar los équidos en movimiento por Alcalá la Real incluido el Recinto Ferial, durante los días de celebración del evento. El seguro deberá tener una cobertura mínima de 60.000 euros para la persona titular de la autorización, por los daños a terceros que pudieran ocasionar.

ENGANCHES



- Fotocopia D.N.I. del propietario del enganche y del cochero, en su caso.
- Copia Tarjeta sanitaria equina en vigor (de cada equino).
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo de pago actualizado de la misma, cuya validez debe de incluir el periodo completo de la feria, que necesariamente deberá cubrir los daños a terceros que pudieran ocasionar los vehículos de tracción animal en movimiento por Alcalá la Real incluido el Recinto Ferial, durante los días de celebración del evento. El seguro deberá tener una cobertura mínima de 300.000 euros para la persona titular de la autorización, por los daños a terceros que pudieran ocasionar el carruaje y/o el enganche.
- Fotografía a color del enganche, tomada lateralmente, encuadrada y en buenas condiciones de luminosidad.

2.- La autorización municipal será expedida por la Concejalía de Orden Público y Movilidad y consistirá en una tarjeta donde irán consignados los datos correspondientes al animal y a la persona autorizada. El número de acreditaciones, de animales y carruajes, podrá ser limitado por los Servicios Técnicos Municipales, en favor de una circulación segura y fluida.

3.- Los caballistas y cocheros deberán portar en todo momento la autorización municipal para poder acceder y pasear por el interior del Recinto Ferial durante el horario oficial establecido por el Ayuntamiento, y exhibirla a los Agentes de la Autoridad cuando les sea requerida.

Las Fuerzas de Seguridad no permitirán la entrada al Recinto Ferial a aquellos caballistas y enganches de caballos que no se hallen provistos de la preceptiva autorización municipal.

4.- Queda totalmente prohibido el intercambio o cesión de la autorización municipal concedida a otros usuarios.

5.- El horario autorizado para el paseo de caballos y enganches en el Recinto Ferial será el viernes 18, sábado 19 y domingo día 20 de septiembre, en el horario comprendido entre las 13.00 h. y hasta las 18.00 h.

No obstante lo anterior, cuando la afluencia de peatones fuera importante y se vea gravemente comprometida la seguridad peatonal, la Policía Local podrá prohibir el paseo de caballos y enganches en el Recinto Ferial y procederá a su desalojo, al objeto de garantizar la seguridad de las personas asistentes.

6.- Durante los días anteriormente mencionados se habilitará la C/Santa Cecilia (solo la parte no adoquinada) como zona para caballistas, quedando esta cerrada al tráfico.

7.- Se deberá circular siempre por la calzada central de la vía garantizando siempre la absoluta seguridad de los viandantes. Se prohíbe el acceso de caballos y enganches a los acerados.

8.- Queda terminantemente prohibido el trote, galope y cabriolas de los caballos dentro del Recinto Ferial y calles adyacentes, permitiéndose tan solo el paseo.

9.- En caso de que algún caballo muestre síntomas de nerviosismo o alteración, deberá ser inmediatamente desalojado del Recinto Ferial.

10.- Queda terminantemente prohibido el amarre de cualquier tipo de animal a casetas, farolas, arboles, protectores, señales de tráfico o cualquier otro elemento fijo o movable susceptible de utilización para este uso, debiendo permanecer siempre a la mano de una persona competente.



11.- Los caballos se encontrarán en perfecto estado de salud, siendo responsabilidad de los caballistas cualquier problema higiénico que pudiera derivarse por el estado de salud de su caballo.

12.- Los caballistas asumen todas las responsabilidades que puedan derivarse de la presencia de caballos en el Recinto Ferial, y quedan obligados al cumplimiento de estas normas, así como de cuantas fuesen aplicables al caso.

13.- Las Fuerzas de Seguridad podrán expulsar del Recinto Ferial aquellos animales que no presenten un adecuado estado físico. Asimismo serán expulsados tanto los jinetes o cocheros que presenten manifiestos síntomas de embriaguez o de hallarse bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes.

14.- Los Agentes de la Autoridad podrán exigir en todo momento el cumplimiento de estas normas por parte de los caballistas y cocheros, dando lugar el incumplimiento por parte de estas a su expulsión del Recinto Ferial, inmovilización del caballo, sanción o cualquier otro supuesto recogido en la Ley.

15.- Los Agentes de la Autoridad quedan autorizados a tomar cuantas medidas prevea la Ley para garantizar la seguridad en el Recinto Ferial, asegurando un perfecto desarrollo de la Real Feria de San Mateo para disfrute del conjunto de la ciudadanía.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Alcalá la Real, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Marino Aguilera Peñalver

